



Autoriza Proyecto Atraveso de Riego en Ruta K-420 DM 6.730 de la Comuna de Pencahue". A Inversiones J Y B Ltda.

TALCA, 03 AGO 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 160 del 15.01.2016 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre del 2013

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 01 de Junio del 2017, del Sr. Henry Theodore Jurgens Muzard, representante legal de Inversiones J y B Ltda., mediante la cual se adjunta proyecto de "Atraveso de Riego Ruta K-420 DM. 6.730, de la comuna de Pencahue".
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce K-260 (La Orilla) – Puente Doña Rosa", Rol K-420, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

R E S U E L V O
(EXENTO)

1456

D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

03 AGO 2017

- 1.- Se Aprueba Proyecto **"Atraveso de Riego Ruta K-420, DM 6.730 de la Comuna de Pencahue"** y se autoriza a la Empresa **Inversiones J y B Ltda.**, para la ejecución de las obras del mencionado Proyecto en la faja vial del Camino Público "Cruce K-260 (La Orilla) – Puente Doña Rosa", Rol K-420 DM 6.730. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TIPO TUBERÍAS
K-420	6,730	Atraveso soterrado	Tubos acero negro de D=10", e= 9,5 mm y L=8 mt.

Se considera la construcción del Atraveso con tubos acero negro D=10", sobre una cama de apoyo de arena de máxima 10 % de finos densidad relativa 75 % compactado mecánicamente y a una profundidad mínima de 1,50 m, medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. El trazado del Atraveso se tiene proyectado en forma perpendicular a la calzada existente de la Ruta K-420, en el DM 6.730. Todas las obras se realizarán conforme al Proyecto aprobado y al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.-** Será responsabilidad de la **Empresa Inversiones J y B Ltda.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras de "Atraveso de Riego Ruta K-420, DM 6.730 de la Comuna de Pencahue".

Valor : 15 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Atraveso de Riego Ruta K-420, DM 6.730 de la Comuna de Pencahue".

Valor : 30 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 3.2.- Empresa Inversiones J y B Ltda.,** ó quien se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. José Leiva Hernández,** correo electrónico: José.leiva@mop.gov.cl o al fono 71-2612122, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.3.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3.-** Para rellenar las excavaciones en calzada, cuando se realizan los Atravesos de tuberías con el método de Zanja abierta, la compactación se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.
- 4.4.-** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

- 4.6.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la **Empresa Inversiones J y B Ltda.**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.7.- Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8.- En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta K-420, para ejecutar las obras del presente Proyecto, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.9.- El plazo para ejecutar las obras será de **1** mes a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **1** mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.10.- Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Empresa Inversiones J y B Ltda.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Plano de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
 - c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (compactación, etc.)
 - d) La georreferenciación de los ductos, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 cm, en Sistema WGS 84, Datum 19.
 - e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

- 5.2.- Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de **"Atravesio de Riego Ruta K-420, DM 6.730 de la Comuna de Pencahue"**, el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por la **"Empresa Inversiones J y B Ltda." o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



- Empresa Inversiones J y B Ltda., calle 4 Norte N° 1664, Talca.
- Sr. José Leiva H., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.82/2016

N° PROCESO 11133271 /

Talca, 01 de Junio de 2017
REF: Solicita Aprobación Atraveso de Camino
Público K-260 Ruta K-420

Señora: *Directora Regional Vialidad*
Jefe de Departamento de Proyectos
Juan Ignacio Vásquez
VII Región
Presente

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
12 JUN 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Estimado señor:

Don Henry Theodore Jurgens Muzard, cédula de identidad N° 9.088.086-1 en representación de Inversiones J y B Limitada R.U.T. N° 77.901.280-8, propietaria del predio denominado "Hijuela N°2 del Fundo El Espinal", Rol de Avalúo N° 119-62, de la Comuna de Pencahue, viene a solicitar a usted, la aprobación del proyecto de Atraveso de Camino, en el cruce K-260 (La orilla) – Puente Doña Rosa.

Con el objeto de desarrollar un sistema de riego tecnificado para el establecimiento de nogales en el predio antes señalado, es necesario atravesar la cruce K-260 con un ducto de Acero de diámetro 10". El atraveso se efectuará en el punto definido por las coordenadas UTM N 6.097.691 y E 251.237, según el Datum WGS 84, huso 19, K- 420 cruce K-260.-

Se acompañan especificaciones técnicas, presupuesto y plano del proyecto.

Sin otro particular, se despiden atentamente de usted:

[Firma]
Henry Theodore Jurgens Muzard
En representación de
Inversiones J y B Limitada

[Firma]
Gabriel Valdés Arriagada
En representación de
Prosur Limitada

CIN° 1246
c.c.: Archivo Prosur Ltda.

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 10991275

PROSUR LIMITADA, 4 NORTE 1664 TALCA, FONO-FAX 71-210773, 235034
E-MAIL : prosuringeniero@tie.cl